

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.031/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; **"Programa Continuidad De Cuidados Preventivos Y De Tratamiento En APS Año 2023"**, Resolución Exenta N° 3.153/23 de fecha 11 de julio de 2023, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 4968/23 de fecha 13 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Memorando N° 5.084/2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los prestadores que se detallan, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Continuidad De Cuidados Preventivos Y De Tratamiento En APS Año 2023"**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Pamela Napuri Echevarria		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Ingrid Sánchez Lemus		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Milen Pimentel Bugueño		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Javier Ávila Ávalos		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Ivanna Parra Zúñiga		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Abigail Varas Varas		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.031/2023.-

			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
María Reinoso Cataldo		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Katerina Pérez Troncoso		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
María Montoya Alvarez		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Javier Méndez Sanhueza		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Francisca Maidana Torres		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Claudia Gálvez Díaz		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		
Vania López Aranibar		Matrona	Lunes a viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	01-07-23	31-12-23
			Sábado, domingo y festivos	\$10.300	7	08:00-15:00		



2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.043 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.031/2023.-

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

ACC/msh
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a